



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**

11 1 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0345

Previamente a cualquier determinación de cara a la solicitud elevada por **Antonio José Ramírez Martínez**, en su calidad de Promotor de la sociedad demandada **Inversiones y Productos Wet Co S.A.S.** -ver petición a folio 24 del C. 1-, el Despacho lo requiere con el fin de que, por el medio más expedito, se sirva remitir copia del auto por medio del cual la **Superintendencia de Sociedades** admitió el proceso de reorganización de la mentada sociedad, toda vez que con la solicitud en cuestión no se aportó.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho.

Al mismo tiempo ha de indicarse que la petición presentada por el promotor se pone en conocimiento la parte actora para efectos de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.  
Bogotá, D.C. 04 DIC 2020  
Por anotación en Estado No. 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. NR  
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**